



Validación de la Propuesta de Candidato para la sustitución de un integrante del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados ElectORAles Preliminares (COTAPREP)

Instancia Interna Responsable de Coordinar el Programa de Resultados ElectORAles Preliminares. (PREP)

Candidato a Validar:

Dr. Raymundo Buenrostro Mariscal

Proceso Electoral Ordinario
2017-2018

Rubro	Normatividad	Validación
Integrante a evaluar	El artículo 341, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que el COTAPREP, los aspirantes deberán cumplir, algunos requisitos mínimos.	Se valida la experiencia del Dr. Raymundo Buenrostro Mariscal, ya que cumple todos los requisitos de idoneidad.
Número de integrantes	El artículo 340, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, establece que el COTAPREP que sea integrado por el OPL se conformará por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros;	Se cumple con lo establecido en la norma ya que el comité será nuevamente integrado por 3 miembros.
Áreas de experiencia	El artículo 341, inciso b) del Reglamento de Elecciones, establece que deben contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como estadística, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;	En este sentido, de acuerdo a información remitida a esta instancia interna del PREP, se observó que el candidato cuenta con experiencia en: <ul style="list-style-type: none">• Estadística• Investigación de operaciones• TIC• Ciencia política
	El artículo 341, inciso a, e, d, e, f, g, h, i y j del Reglamento de Elecciones.	El candidato a integrante del COTAPREP, entregara carta bajo protesta de decir verdad



	El artículo 341, numeral 2 establece que en la integración del COTAPREP se procurará la renovación parcial del mismo.	Se consideró la renovación parcial de COTAPREP, ya que solo se integran dos de los tres anteriores integrantes del COTAPREP.
Comité en conjunto	El artículo 341, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, establece que cada COTAPREP deberá contar con integrantes que, en conjunto, cuenten con experiencia en estadística, tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), investigación de operaciones y ciencia política.	Derivado de la información remitida en las síntesis curriculares, se determina por esta instancia interna coordinadora del PREP que se cumplen con todos los requisitos necesarios en experiencia solicitada.
Nota		
Se confirma por esta Instancia Interna Coordinadora del PREP, la disponibilidad de los tres candidatos para la realización de todas las actividades propias del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, ya que ninguno de los candidatos propuestos por el Consejo General del IEE tienen alguna actividad con otro OPL, también cuentan con el tiempo necesario para la realización de reuniones ordinaria, reuniones con partidos políticos, para emitir recomendaciones, entre alguna otra actividad que se encomiende por parte del Consejo General.		

Sin más por el momento se expide la presente validación para los fines legales correspondientes a lo establecido en el anexo 13, numeral 33, punto 3 del Reglamento de Elecciones.

ATENTAMENTE
"Tu voto es poder... Ejércelo"
Colima, Colima 3 de Mayo de 2018


Ing. Juan Ramón Granero Vega
Secretario Técnico del COTAPREP